ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO ELECTRÓNICO NO. CO1.PCCNTR.6703620	
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORIA	
PROCESO DE SELECCIÓN – CONCURSO DE MERITOS No. CM002 DE 2024	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO.	**JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**, vecino de Villavicencio (Meta), identificado con cédula de ciudadanía No. 17.346.498 de Villavicencio, en su calidad de Director Seccional de la Administración Judicial de Villavicencio, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019 y Acta de posesión del 30 de mayo de 2019, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996.
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
OBJETO	Contratar a nombre de La Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio Meta, la Interventoría Administrativa, Técnica, Financiera, Contable, Jurídica y Ambiental al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de Realizar las adecuaciones y mantenimientos al Palacio de Justicia de Villavicencio
CONTRATISTA.	**CONSORCIO INTERCONSULTORES**
NIT	901450714-9
PLAZO INICIAL	hasta el 31 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS ($303.248.028,00) COP.
ACTO DE AUTORIZACIÓN	RESOLUCIÓN No. CSJMER24-224 de fecha 23 de Julio de 2024

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**
30 de agosto de 2024	2 de septiembre de 2024	4 de septiembre de 2024
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
1	Hasta el 15 de abril de 2025.	$454.872.042,00

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACION	
JUSTIFICACION	Mediante oficio DESAJVIO25-239 del 28 de febrero de 2025, la supervisión del contrato solicita Autorización para adicionar y prorrogar el contrato CO1.PCCNTR.6703620 de 2024 en los siguientes términos: En mi calidad de supervisora del contrato enunciado en el asunto, y en cumplimiento de mis funciones, me permito informarle que se hace necesario suscribir prórroga al contrato de interventoría, cuyo objeto consiste en: "*Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de realizar las adecuaciones y mantenimientos al Palacio de Justicia de Villavicencio*", celebrado entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y el **CONSORCIO INTERCONSULTORES**. Es preciso mencionar que el contrato de interventoría, fue suscrito el veintinueve (29) de agosto de 2024, con el fin de realizar la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental al Contrato de obra N° CO1.PCCNTR.6687049 de 2024, cuyo objeto consiste en *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta, las adecuaciones y mantenimientos al Palacio de Justicia de Villavicencio".* El acta de inicio, fue suscrita por el contratista y la supervisión el día cuatro (4) de septiembre de 2024, en el que se pactó un plazo inicial de ejecución hasta el treinta y uno

	(31) de diciembre de 2024. Durante la ejecución, el 23 de diciembre de 2024 se suscribió una adición al contrato original por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CATORCE PESOS ($151.624.014) COP junto con una prórroga de sesenta (60) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el primero (01) de marzo de 2025. Esta modificación fue necesaria para garantizar la calidad y seguridad de las obras en el Palacio de Justicia de Villavicencio, permitiendo al contratista disponer del tiempo adicional requerido para implementar actividades no previstas y finalizar aquellas que, debido a condiciones meteorológicas adversas, no pudieron ejecutarse en exteriores, afectando el cronograma inicialmente aprobado por las partes. Acto seguido, es preciso mencionar que, actualmente se lleva a cabo la justificación técnica y administrativa para una nueva modificación del Contrato de Obra, en virtud del balance de mayores y menores cantidades y la inclusión de ítems no contemplados inicialmente, derivados de situaciones eventuales propias de las intervenciones que conllevan a la necesidad de los presentes ajustes, asociados a una prórroga por un término de cuarenta y cinco (45) días. Estas modificaciones deben ser ejecutadas bajo la supervisión de la interventoría, ya que es fundamental para garantizar el cumplimiento técnico, financiero y administrativo del proyecto, asegurando que las obras se desarrollen conforme a las especificaciones establecidas y las necesidades de la entidad, tal como fue solicitado por el representante legal, así: *(…)* *"De acuerdo con lo señalado anteriormente, y siguiendo los lineamientos la Ley 80 de 1993 en su artículo 85 el cual cita:* *"… Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.* *En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993…"* *Esta Interventoría, solicita a la Entidad: 1. Prorrogar el Contrato de Interventoría en 45 días calendario, es decir hasta el 15 de abril de 2025".* Adicionalmente, es importante señalar que para el caso que nos ocupa, aunque la modificación surge del contrato de obra, no generará para el presente caso un costo adicional para la interventoría, tal como se acordó de manera bilateral entre las partes, por lo que el valor total del contrato se mantendrá sin alteraciones. La aprobación de esta solicitud es esencial para garantizar la calidad y seguridad de las obras del Palacio de Justicia de Villavicencio, siendo inminente contar con el el acompañamiento continuo de la interventoría, evitando incumplimientos contractuales por retrasos externos, optimizando el uso de recursos y asegurando el cumplimiento de los objetivos del contrato principal de obra. Por lo señalado, en mi calidad de supervisora del contrato de interventoría, me permito solicitar formalmente una prórroga de cuarenta y cinco (45) días. Esta solicitud se fundamenta en los documentos de justificación radicados a la entidad el veintisiete (27) de febrero de 2025 por parte de la interventoría.
VALOR ADICION	**PRORROGA: PLAZO DE EJECUCION**
VALOR DE ESTA ADICION:	**PLAZO ADICIONAL:** cuarenta y cinco (45) días

						calendario	
NUEVO VALOR:							
FECHA DE TERMINACION FINAL: 15 de abril 2025							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICION**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ADICION							-

CLASE DE MODIFICACION	**ADICION**		**PRORROGA**	**X**	**MODIFICATORIA**	

PRIMERO: Prorrogar el plazo del contrato No CO1.PCCNTR.6703620 de 2024 por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario.

SEGUNDO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

GARANTIAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificatoria a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Proyectó: José Ignacio Arévalo Barrera – Profesional Universitario – Área de asistencia Legal